31200-40-6

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-168085-0500
Fecha: 2019-03-26 09:17:15
Enviar a: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAY
No. Folios: 2

Medellín,

Señor
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO
Vereda El Mango
Fredonia Antioquia

Asunto: Notificación por Correo de la Resolución que libra mandamiento de pago
Radicado: 2033/19
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Alvarez Tamayo:

Nos permitimos remitirle copia de la Resolución No. 020 del 7 de Marzo de 2019, emanada del Despacho Coactivo, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

Alexander Carmona B

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Carolina Jimenez/ Grupo Jurídico
Anexo: Resolución No. 020 (1) folios

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 020

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

El funcionario ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No. 0384 del 11 de febrero del 2008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, emanadas de la Dirección general del ICBF, la Ley 1066 de 2006, título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de ejecutor a un Servidor Público y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del Código de Procedimiento Administrativo y 828 del Estatuto tributario establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante Auto No. 020 del 7 de marzo de 2019, este despacho avoco conocimiento de la documentación remitida por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de la Regional Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la Sentencia proferida el día 28 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia Antioquia, con el fin de hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia por medio de la cual se ordena rembolsar al ICBF, el pago del costo de la prueba de ADN, realizada a su grupo familiar y se ordena el pago al señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709, a quien se le ordena el pago por la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M. L. ($618.000) de capital indexado, más los intereses moratorios hasta el momento de su pago, como se observa a folio (3) del expediente.

Que la Sentencia Declarativa proferida el día 28 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Familia de Fredonia Antioquia, en contra del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709, fue notificada por estrados el día 28 de septiembre de 2018, cobrando ejecutoria en los términos del artículo 302 del C.G.P., en fecha 28 de septiembre de 2018, y presta merito ejecutivo por cuanto en ella consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en contra del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 2 del C.P.C.A y el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del ICBF y en contra del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709, por la suma SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M. L. ($618.000), establecida en la Sentencia Declarativa proferida el día 28 de septiembre de 2018 por el Juzgado Promiscuo de Familia del Municipio de Fredonia, ejecutoriada a partir del 28 de septiembre de 2018, más los intereses moratorios, hasta la fecha del pago total, más las costas procesales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR No. 0299-00466-3 del banco BBVA de Colombia, señalando el número de proceso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al demandado que contra la presente Resolución no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince días siguientes a su notificación, de acuerdo con el artículo 830 del mismo Estatuto.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 470 del C.G.P, es su deber denunciar los bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en esta Resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los siete (7) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019)

Alexander Carmona B

IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141 MEDELLIN / ANTIOQUIA

Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050031045

Envío: RA098229634CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO

Dirección: VEREDA EL MANGO

Ciudad: FREDONIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 055077

Fecha Pre-Admisión:
26/03/2019 14:47:46

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.MEDELLIN
Orden de servicio: 11573758
Fecha Pre-Admisión: 26/03/2019 14:47:46

RA098229634CO

3000 035

Remitente

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA NIT/C.C/T.I: 899999239
Referencia: JURIDICO Teléfono: 4093440 Código Postal: 050031045
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333467

Destinatario

Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO
Dirección: VEREDA EL MANGO
Tel: Código Postal: 055077 Código Operativo: 3000035
Ciudad: FREDONIA Depto: ANTIOQUIA

Valores

Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.500
Costo de manejo: $0
Valor Total: $6.500

Dice Contener : 168085

Observaciones del cliente :

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1 C2	Cerrado
NE	No existe	N1 N2	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe: No reclama

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

3333 467

PO.MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE

33334673000035RA098229634CO